



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional, encargada de salvaguardar la seguridad marítima, enfrenta graves limitaciones operativas debido a la falta de recursos, equipos especializados y una infraestructura adecuada en sus unidades militares, lo que reduce su capacidad de respuesta ante estas amenazas.

El cambio climático ha incrementado la frecuencia de desastres naturales, como las inundaciones provocadas por el huracán IOTA en 2020, donde la intervención de la Armada fue crucial para apoyar a la comunidad afectada. Además, la Armada realiza operaciones vitales de búsqueda y rescate en el mar, como el salvamento de turistas ahogados y la recuperación de embarcaciones hundidas, lo que subraya la necesidad de contar con equipos especializados y personal capacitado.

Estos antecedentes resaltan la necesidad urgente de fortalecer las capacidades operativas de la Armada Nacional mediante una adecuada asignación de recursos, adquisición de equipos especializados y mejora de la infraestructura operativa. Estas medidas son esenciales para garantizar un ambiente seguro y estable en Cartagena de Indias, promoviendo el desarrollo sostenible y mejorando la calidad de vida de su población.

Se plantea el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Armada Nacional para la oportuna asistencia militar e incremento de la protección y seguridad ciudadana en Cartagena, abordando las siguientes actividades:

Dotar con material de intendencia a los miembros de la armada nacional

El material de intendencia abarca una amplia gama de suministros y equipos que son cruciales para el apoyo logístico y administrativo de una organización, especialmente dentro de contextos militares. Este material es vital para asegurar el bienestar y la operatividad del personal. A continuación, se detallan los principales tipos de material de intendencia y su importancia:

1. *Ropa y Equipo Personal*:

- *Uniformes*:
- Proveen identidad, disciplina y protección. Incluyen uniformes de combate, de servicio y de gala.
- *Calzado*:
- Botas y zapatos adecuados para diferentes terrenos y condiciones climáticas.
- *Equipos de Protección*:
- Chalecos antibalas, cascos, guantes y otros equipos para garantizar la seguridad del personal.

2. *Suministros Alimentarios*:

- *Raciones de Combate*:
- Alimentos empaquetados y listos para consumir en situaciones de campaña.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- *Equipos de Cocina*: Cocinas móviles, utensilios y otros elementos necesarios para preparar y servir alimentos en el campo.
- 3. *Material de Campamento*:
 - *Tiendas de Campaña*: Proveen alojamiento temporal en el campo.
 - *Colchones y Sacos de Dormir*: Aseguran el descanso y la comodidad del personal.
 - *Mobiliario Portátil*: Mesas, sillas y otros muebles necesarios para establecer campamentos operativos.
- 4. *Equipos de Saneamiento e Higiene*:
 - *Baños Portátiles y Duchas*: Mantienen la higiene personal en situaciones de despliegue.
 - *Suministros de Limpieza*: Desinfectantes, jabones y otros productos para mantener la limpieza y prevenir enfermedades.
- 5. *Suministros Médicos*:
 - *Botiquines de Primeros Auxilios*: Equipos y medicamentos para el tratamiento inmediato de heridas y enfermedades.
 - *Equipos de Soporte Médico*: Camillas, vendajes y otros equipos esenciales para la atención médica en el campo.

La adecuada gestión del material de intendencia es fundamental para asegurar que las tropas estén bien equipadas y preparadas para cualquier situación, ya sea en tiempos de paz o conflicto. Esto incluye no solo la adquisición y distribución de estos materiales, sino también su mantenimiento y reemplazo cuando sea necesario. Una logística de intendencia eficiente contribuye directamente al éxito de las operaciones y al bienestar del personal.

En resumen, el material de intendencia es fundamental para el funcionamiento efectivo y seguro de las fuerzas armadas. Provee los recursos necesarios para que el personal se mantenga saludable, seguro, y operativo, lo que contribuye directamente al éxito de las misiones y al bienestar general del equipo.

Además de identificada la necesidad a satisfacer y establecida la forma de satisfacerla, a través de la exposición y sustentación precedente, mediante el presente estudio queda evidenciada la conveniencia y oportunidad de la contratación propuesta.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
46181500	Ropa de Seguridad
25172600	Acabados y revestimientos exteriores para vehículos
25172900	Iluminación exterior para vehículos
25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
46171600	Equipo de vigilancia y detección

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente-CCE.

Para adelantar el análisis de este aspecto se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, y todas aquellas fuentes que

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

nos permitan centrar el análisis en las perspectivas en comento. En este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

1.1. Contexto Económico¹

Producto Interno Bruto

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

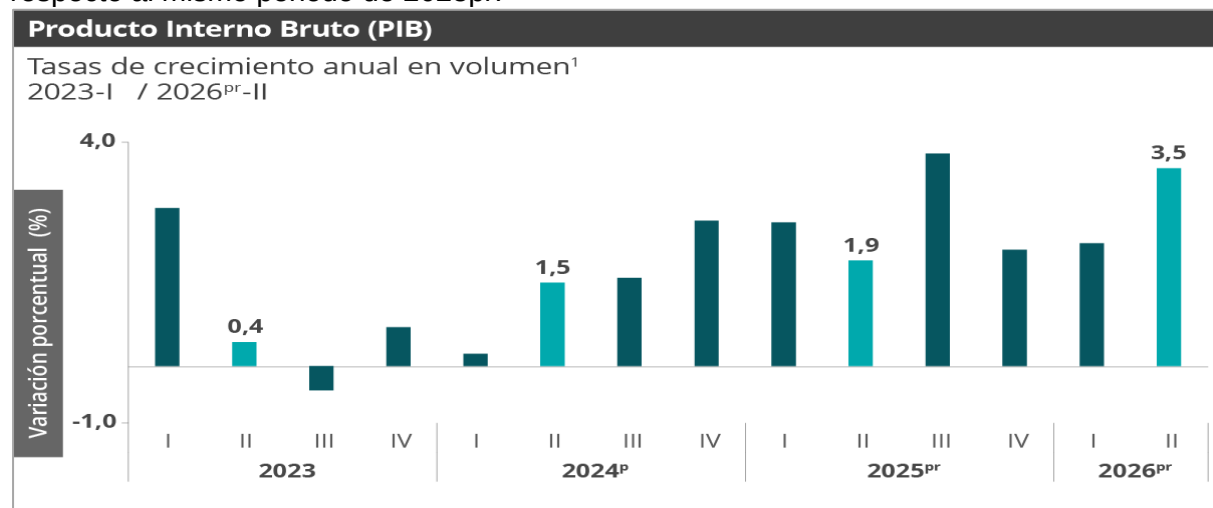
El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral²

Información II trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

¹ Fuente: www.dane.gov.co

² Información actualizada el 18 de agosto de 2026



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Pr preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Índice de precios al consumidor – IPC³

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

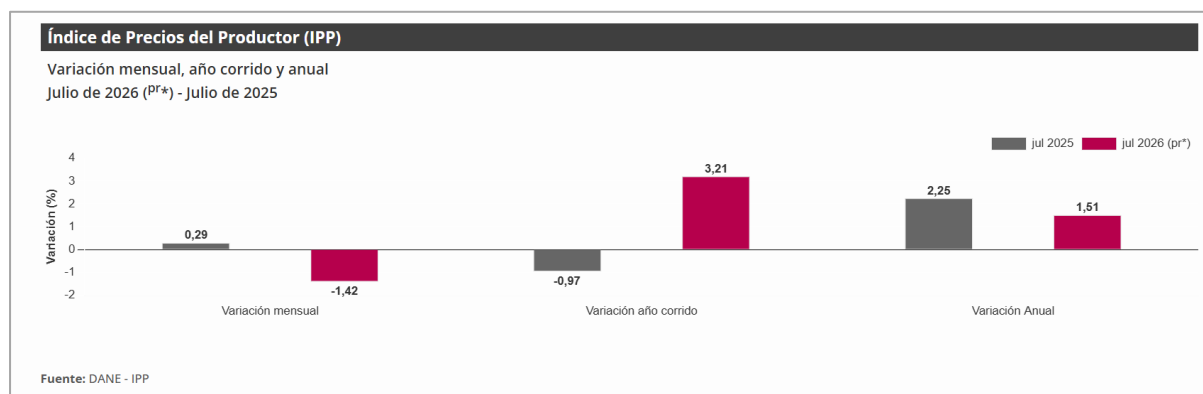
³ Información julio 2026

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Índice de precios del productor (IPP)⁴

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.



(pr): Cifra

provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimientos en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



⁴ Información julio 2026



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Salario mínimo 2026

El presidente de la República de Colombia a través del decreto 1469 de diciembre 29 de 2025 se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTES \$1.750.905.

Histórico salario mínimo

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23%	249.095	1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de ene 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de dic de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de dic de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de dic de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de dic de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de dic de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de dic de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de dic de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de dic de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de dic de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de dic de 1989



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de dic de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de dic de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de dic de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de dic de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de dic de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de dic de 1983

En consecuencia, el Gobierno Nacional, determinó que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 correspondería a la suma de \$ 1.750.905, que corresponde a un aumento de 23%, con un auxilio de transporte adicional de \$249.095, totalizando un valor de \$2.000.000 mensuales. Esta medida, fue oficializada mediante el Decreto 1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025, a partir del cual se fijaron los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, y comporta la base salarial en el país, sobre la cual se fijan los valores del mercado laboral como son:

VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2026	
Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	\$1.750.905
Auxilio de Transporte	\$249.095
Total, Mensual	\$2.000.000
Salario Diario	\$58.363
Valor Hora Ordinaria	\$7.295
Hora Extra Diurna	\$9.119
Hora Extra Nocturna	\$12.767
Recargo Nocturno por Hora	\$9.848

Discapacidad en Colombia

Dominio geográfico	Total	Personas con discapacidad					
		Total Personas con discapacidad		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)	Cantidad en miles	Distribución (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Cabecera	35.869	2.075	5,8	898	43,3	1.177	56,7
Centros poblados y rural disperso	10.988	572	5,2	304	53,2	268	46,8

Como se observó en la tabla anterior, que para el 2020 la población en situación de discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, la cantidad de PcD que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

45,4% son hombres. Dependiendo de la zona geográfica, prevalece la discapacidad en mujeres y hombres de manera diferente. En las Cabeceras las mujeres representan el 56,7% del total de PcD, y en los Centros poblados y rural disperso los hombres superan la representación con el 53,2%.

Departamentos	Total	Personas con discapacidad					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)	Cantidad en miles	Participación (%)
Total nacional	46.857	2.647	5,6	1.202	45,4	1.445	54,6
Antioquia	6.274	321	5,1	156	5,1	165	5,1
Atlántico	2.521	133	5,3	51	4,2	81	6,3
Bogotá D.C	7.305	437	6,0	187	5,4	250	6,6
Bolívar	1.998	97	4,9	47	4,7	51	5,0
Boyacá	1.163	74	6,4	37	6,4	38	6,3
Caldas	962	62	6,5	28	6,0	34	6,9
Caquetá	373	27	7,2	13	7,2	14	7,3
Cauca	1.388	856	6,2	41	6,0	44	6,3
Cesar	1.174	41	3,5	20	3,5	21	3,6
Córdoba	1.690	53	3,2	26	3,0	28	3,3
Cundinamarca	3.059	164	5,4	73	4,8	91	5,9
Chocó	489	17	3,5	9	3,5	9	3,5
Huila	1.026	87	8,5	44	8,5	43	8,4
La Guajira	864	27	3,1	12	2,9	14	3,3
Magdalena	1.3067	58	4,4	27	4,2	31	4,7
Meta	984	56	5,7	26	5,3	30	6,1
Nariño	1.505	137	9,1	64	8,6	74	9,6
Norte de Santander	1.487	137	9,2	58	8,0	79	10,4
Quindío	526	52	9,9	23*	9,0	30	10,9
Risaralda	902	53	5,8	23	5,3	30	6,3
Santander	2.141	82	3,8	42	4,0	40	3,6
Sucre	873	46	5,3	22	4,9	25	5,7
Tolima	1.259	88	7,0	43	7,0	44	6,9
Valle del Cauca	4.227	254	6,0	103	5,2	151	6,8
Arauca	266	10	3,7	5	3,4	5	3,9
Casanare	399	24	5,9	11	5,6	12	6,2
Putumayo	330	16	4,8	8	5,0	8	4,6
San Andrés	39	0*	1,0*	0*	0,9*	0*	1,1*
Amazonas	70	1	1,8	1*	1,7*	1*	2,0*
Guainía	43	1	2,0	1	2,2	0*	1,8*
Guaviare	78	5	6,9	3	6,5	3	7,4
Vaupés	39	1*	1,7*	0*	2,0*	0*	1,4*
Vichada	99	2*	1,6*	1*	1,5*	1*	1,6*

Los departamentos que registraron mayor participación de la PcD son: Quindío, Norte de Santander, Nariño y Huila con un promedio superior al 8,5%. En el departamento de Bolívar se registraron alrededor de 98 mil PcD en su mayoría mujeres con un 53%. También se

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

resaltan otros departamentos como el Valle del cauca, Tolima, Caquetá, Boyacá, Caldas y Bogotá que la población de PcD supera el 6%.

Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	442	100	23.449	100
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

Los trabajadores por cuenta propia representan el 57,6 de la PcD mientras que los Obrero o empleados particulares el 27%, siendo las de mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026. Importante destacar que en Colombia actualmente se registran aproximadamente 11 mil personas que presentan una posición de Patrón o empleador, cantidad similar a los obreros, empleados del gobierno.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la entidad en cumplimiento del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 – Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de personas con discapacidad, establecerá criterios habilitantes diferenciales y puntaje adicional en favor de los empleadores de PcD y de los emprendimientos y empresas de PcD

1.2. Contexto Técnico

En el **Anexo 1-Ficha Técnica** del presente estudio, se muestra la ficha técnica elaborada a partir de las necesidades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

1.3. Contexto Legal

Para la contratación de los elementos en estudio es importante tener en cuenta que existen normas técnicas aplicables, además de la legislación y jurisdicción colombiana las cuales se relacionan a continuación deben ser consideradas antes de iniciar cualquier proceso de contratación:

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003:** por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **Ley 1150 de 2007:** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** por el cual se reglamenta el sistema de compras y



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

contratación pública.

Normas técnicas: Además de las leyes mencionadas, existen normas técnicas y estándares específicos relacionados con los productos en estudio, por tanto, se señalan las NTMD o especificaciones que describen los métodos de ensayo a los cuales deben someterse los bienes, así:

Cinturón En Reata Con Chapa Metálica	POLICIA ARMADA DE COLOMBIA	NTMD-0154-A2
Bota De Combate Media Caña En Lona Y Cuero Sistema Vulcanizado	ARMADA DE COLOMBIA	NTMD-0293-A2
Chaleco Reflectivo Tipo Cerrado	ARMADA DE COLOMBIA	NTMD-0327
Sobrecarpa	EJERCITO NACIONAL ARMADA DE COLOMBIA	NTMD-0171-A2

Decreto 2615 de 1991. “Por el cual se reorganizan los Concejos Departamentales de Seguridad y el Concejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Concejos Regionales de Seguridad y los Concejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Concejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público”.

Ley 136 de 1994. “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”. Reformada por la Ley 1551 de 2012, Funciones del alcalde con relación al orden público y la convivencia ciudadana.

Ley 418 de 1997. “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”, establece Instrumentos de búsqueda de la convivencia y la eficacia de la Justicia, Se crean los Fondos de Seguridad, Prorrogada por la Ley 548 de 1999, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010.

Ley 1421 de 2010. “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, Creación de FONSECON, administrado por el Ministerio del Interior, dispone la creación de los FONSET, en alcaldías y gobernaciones, y establece la distribución de los recursos del FONSET de acuerdo con el PISCC.

Decreto 399 de 2011. “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1551 de 2012. “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, instituye elaboración de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana en coordinación con las autoridades de policía locales y los habitantes del territorio.

Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) que establece las disposiciones preventivas que buscan propiciar las condiciones para la convivencia en el territorio nacional. Art. 205 # 4, 5, 6 Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno Nacional. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Acuerdo 066 de 13 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se crea el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FOSET- en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones.

Decreto No. 0937 de fecha 24 de agosto de 2021, “Por medio del cual se efectúa una delegación especial en el secretario del interior y convivencia ciudadana, y se reglamentan algunas disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSET según acuerdo distrital 066 de 13 de agosto de 2021.

Acuerdo Marco de Precios

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifica el parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 310 de 2021 en su artículo 1°, establecen el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para todas las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para la vigencia 2022; Así las cosas, cuando exista un acuerdo Marco de Precio para el bien o servicio requerido, las entidades deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa y la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios.

Ahora bien, se realizó la consulta de los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciándose que a la fecha existen dos acuerdos marcos vigentes, relacionados con el objeto de la contratación de la referencia, tal como se evidencia a continuación:

Acuerdo Marco de Material de Intendencia III; Contrato: CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025; con fecha de vigencia del 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027, a partir de los cuales las entidades compradoras pueden realizar la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores.

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 30/05/2027	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 30/05/2028
---	---



Documentos del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6630654&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Acuerdo Marco de Material de Intendencia III; Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024; con fecha de vigencia del 16 de mayo de 2025 hasta el 16 de mayo de 2027, a partir de los cuales las *entidades compradoras pueden realizar la adquisición de 74 elementos de material de intendencia que se ajustan a las necesidades, enlistadas en los documentos del proceso, a partir de la ficha técnica definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Ministerio Nacional de Defensa.*

Material de Intendencia III

Inicio > Material de Intendencia III

Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra 16/05/2027	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 16/05/2028
--	---



Documentos del proceso:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Verificado el contenido de los acuerdos marco de precios antes referenciados encontramos que, para el caso se contemplan algunos ítems de la ficha técnica que hace parte del alcance del objeto contractual, sin embargo, no todos los elementos que se desean adquirir cumplen exactamente con las condiciones requeridas por las fuerzas armadas.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Asimismo tras el análisis técnico y comparativo realizado entre los bienes disponibles en dicho Acuerdo y los requerimientos definidos en el anexo técnico del presente proceso, se determinó que dichos Acuerdos Marco no permiten satisfacer integralmente las necesidades institucionales, toda vez que de los bienes requeridos algunos no se encuentran dentro de los catálogos de referencia de cada Acuerdo, mientras que los demás presentan especificaciones técnicas, de capacidad, funcionalidad o destino que no están contempladas dentro de los productos ofrecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Sumado a lo anterior, no contar con las especificaciones técnicas necesarias puede generar riesgos para la entidad contratante, como la adquisición de bienes que no cumplen con los estándares requeridos o que no son adecuados para su uso previsto. Esto podría resultar en gastos adicionales para corregir las deficiencias o en la imposibilidad de utilizar los bienes adquiridos.

Así las cosas, no es posible adelantar la presente contratación bajo el amparo de dichos Acuerdos Marcos de Precios, dado a que dichos ítems no cumplen con la necesidad requerida por el Distrito de Cartagena.

Verificado los acuerdos marcos vigentes y en vista de no poder contar con ellos, para la adquisición de la totalidad de la dotación que hace parte de la ficha técnica que comporta el alcance del objeto contractual, se realizó un análisis sobre la bolsa de productos, de la cual se concluyó que si bien pueden ofrecer un alto número de proveedores y productos, lo que puede aumentar la competencia y reducir los precios de los bienes objeto de adquisición, es importante mencionar que la bolsa implica unos costos adicionales como de transacción y pago al comisionista, esto acarrearía una reducción en la inversión en productos para poder pagar los costos asociados a la operación de la bolsa, como también podría ser poco atractivo para algunos proveedores de participar en el proceso, lo que limitaría la competencia y reduciría los beneficios de los compradores.

En consecuencia, a lo anterior, y teniendo en cuenta las justificaciones precedentes, la entidad se abstendrá de darle aplicación a las herramientas contractuales previstas en los acuerdos marco de precios, y se recomienda adelantar el proceso de selección abreviada subasta inversa, ya que con el mismo se garantizará la satisfacción de la necesidad identificada en los estudios previos.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta del sector "Comercio al por mayor y al por menor" que participa en estos procesos combina la intermediación comercial especializada con la distribución directa de fabricantes nacionales e importadores de material táctico.

Mercado caracterizado por un número reducido de comercializadores con capacidad técnica para cumplir Fichas Técnicas Militares.

Estructura y Comportamiento de los Oferentes

Tipología de Empresas: Prevalecen las medianas y grandes empresas comercializadoras del sector textil y de seguridad privada/defensa, así como Consorcios y Uniones Temporales constituidos para promediar capacidad financiera y capacidad de contratación RUP (Registro Único de Proponentes).



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Origen de los Bienes: La oferta combina confección e industria textil nacional (telas con especificaciones Ripstop, impermeabilidad o retardo al fuego) con insumos/equipos de intendencia importados (herrajes, accesorios tácticos).

Margen Operativo y Fijación de Precios: Los precios de la oferta están fuertemente indexados al Índice de Precios del Productor (IPP) de la industria manufacturera textil y a la fluctuación de la tasa de cambio (TRM) para componentes importados.

La oferta presentada en la ciudad de Cartagena de Indias incorpora fletes de transporte terrestre desde centros de fabricación (Medellín, Bogotá, Cali) hacia la base naval, costos de almacenamiento en zona de clima cálido/húmedo y pólizas de garantía de cumplimiento e indemnidad. La disponibilidad de inventarios inmediatos por parte de los comercializadores mayoristas es el factor determinante en la adjudicación por subasta inversa o selección abreviada de menor cuantía.

La oferta en el comercio mayorista de elementos de intendencia militar se organiza mediante esquemas asociativos y cadenas logísticas integradas que deben responder a estrictas exigencias de homologación técnica y financiera estatal.

Los agentes económicos participantes en este nicho del comercio al por mayor no operan como comerciantes minoristas tradicionales, sino como estructuradores de proyectos logísticos e industriales ajustados al Régimen de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Existen estructuras Asociativas (Consortios y Uniones Temporales) mediante unificación de la capacidad de contratación. Es habitual que un fabricante textil o de calzado se asocie con un comercializador/distribuidor mayorista con liquidez financiera y capacidad de distribución regional a fin de cumplir simultáneamente con los índices de liquidez y endeudamiento requeridos en pliegos, además de sumar la experiencia en salarios mínimos (SMMLV) bajo códigos UNSPSC específicos.

Existe una integración Vertical de grandes industrias textiles nacionales con división militar propia que controlan desde el hilado y tejeduría hasta el ensamble final del vestuario, por otra parte, comercializadores mayoristas Puros como intermediarios autorizados de marcas internacionales o distribuidores de fabricantes locales para la provisión de equipos tácticos especializados (herrajes, accesorios de acampada, morrales y chalecos).

La cadena de valor abarca desde el aprovisionamiento de insumos industriales hasta la entrega a satisfacción en las instalaciones de la Base Naval ARC Bolívar en Cartagena. Desde el aprovisionamiento de Insumos (Compra de hilos sintéticos, hilazas, telas con especificación técnica (Ripstop, fibras ignífugas), herrajes y polímeros), incluyendo la gestión de importaciones sujeta a aranceles e impuestos indirectos, hasta la transformación y Confección Especializada y acorde a las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD).

Seguidamente la acreditación de Calidad y Ensayos de Laboratorio, donde muestras aleatorias del lote son sometidas a pruebas de laboratorio acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Por último, el almacenamiento y Acondicionamiento Logístico y su distribución.

El sector presenta riesgo de tipo cambiario y Volatilidad de Costos (TRM e IPP) toda vez que los pliegos estatales operan con precios unitarios fijos sin reajuste automático. Las alzas en la Tasa de Cambio (TRM) encarecen insumos importados y el Índice de Precios del Productor (IPP) textil presiona las márgenes entre la adjudicación y la ejecución contractual.

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

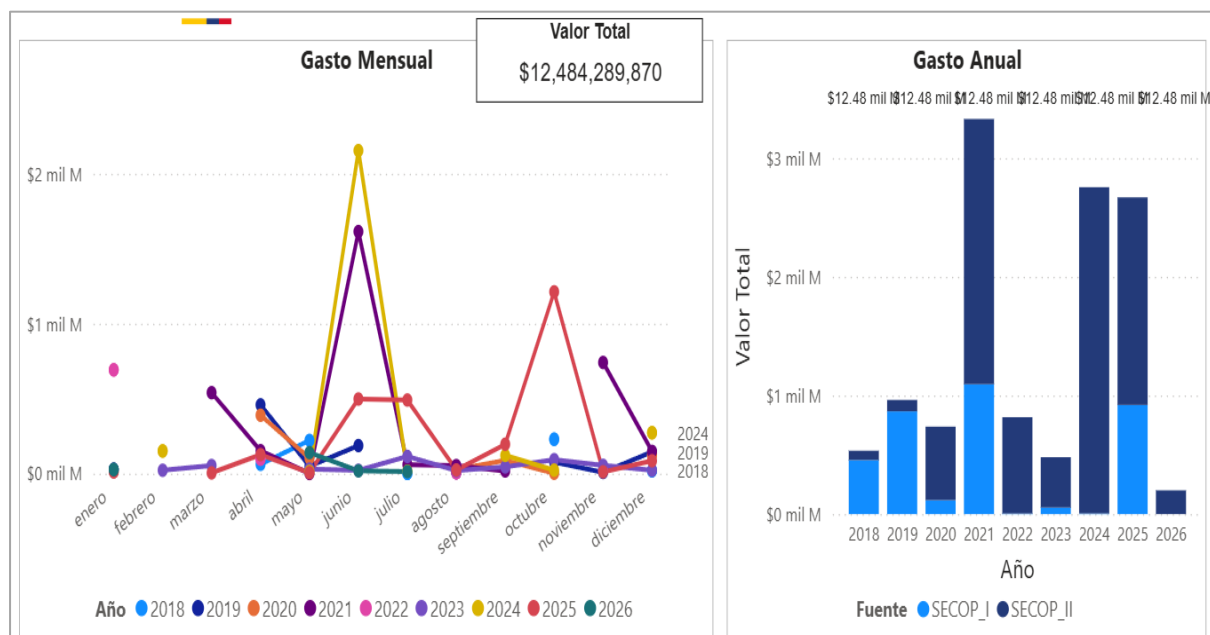
Por otra parte persiste el riesgo regulatorio y de rechazo técnico ya que la falla de una sola muestra en laboratorio (ej. resistencia al rasgado o solidez de color) conduce al rechazo del lote completo, la ejecución de la póliza de cumplimiento y eventuales sanciones del estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), sin considerar los riesgos logísticos en la por ser Zona Costera donde la humedad relativa y salinidad en el entorno de Cartagena exige empaques especiales (sellado al vacío o gel desecante) para prevenir degradación u hongos en textiles y calzado durante el transporte y almacenamiento.

2.1. Abastecimiento Estratégico-MAE-CCE

El análisis de la oferta, en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, tiene como finalidad identificar y caracterizar los agentes del mercado que cuentan con la capacidad técnica, operativa y organizacional para atender la necesidad de la Entidad, en este caso asociada al desarrollo de servicios sociales.

Este análisis se realiza con base en la información registrada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, módulo de analítica, para procesos asociados a los códigos UNSPSC mencionados anteriormente.

El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 46181500; 46171600; 25172600; 25172900; 25174700 durante el período comprendido entre 2018 y 2026, asciende a un total de 12.484.289.870 COP. Destaca especialmente el mes de junio de 2024 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.

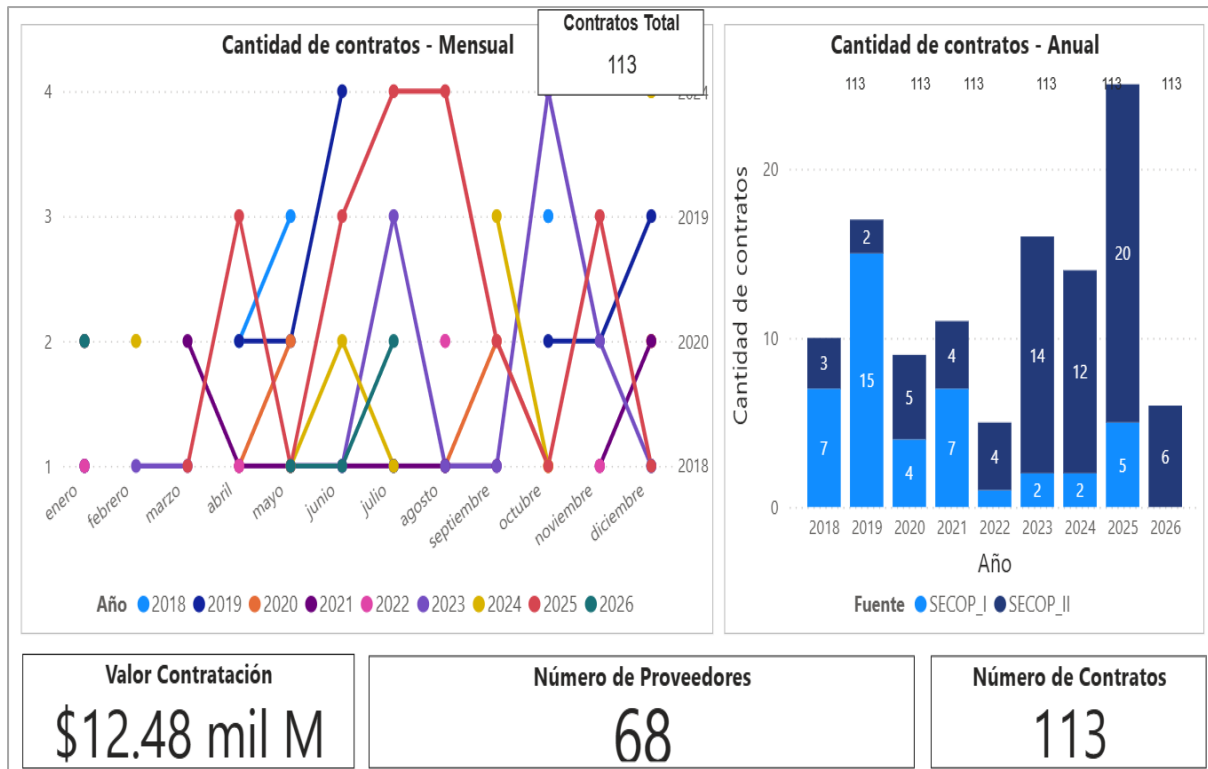


Fuente: Colombia Compra Eficiente

Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 113 contratos en esta categoría. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 68 proveedores.

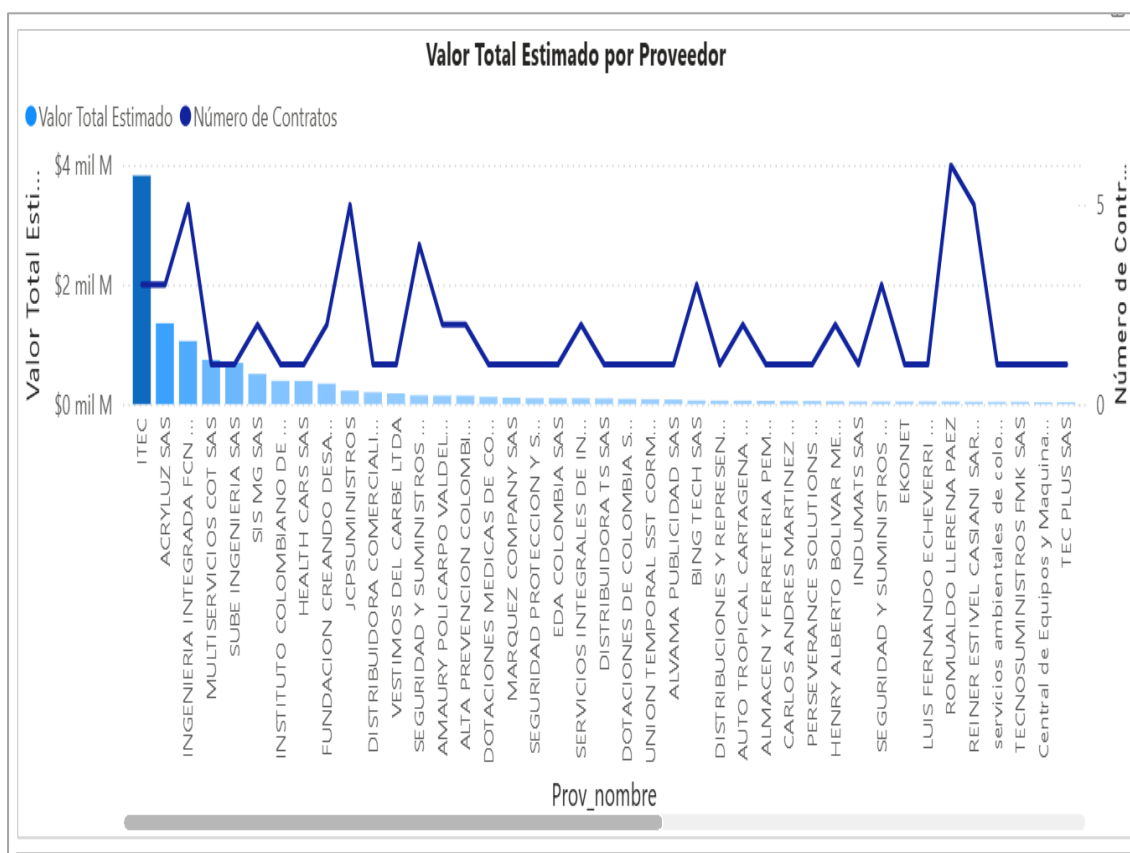


Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



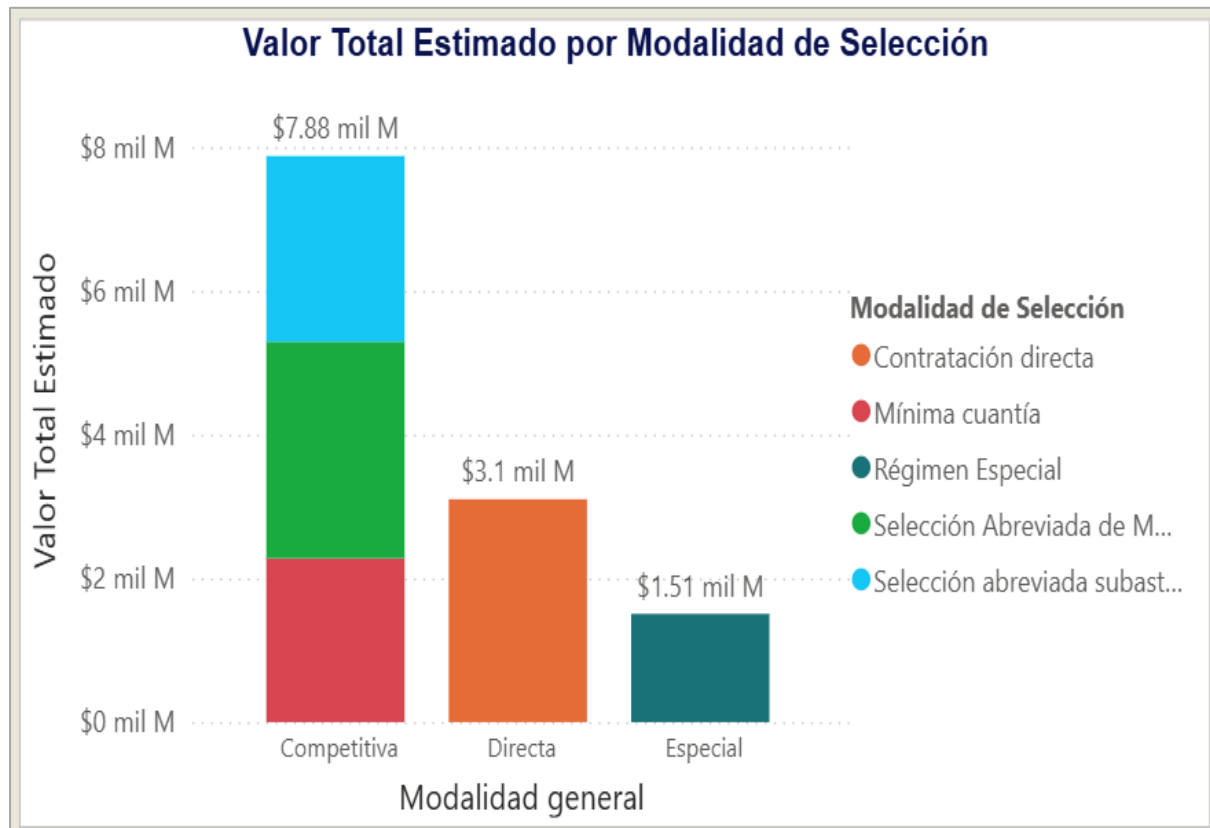
Fuente: Colombia Compra Eficiente

Proveedores:



Modalidad de contratación

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.2. Clasificación de actividades económicas CIU

Según la Clasificación de Actividades Económicas CIU Revisión 4 de 2022 adaptada para Colombia, el sector que aquí se trata está enmarcado en las siguientes actividades:

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía.

El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.

El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera.

La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.

División 45 Comercio, Mantenimiento Y Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas, Sus Partes, Piezas Y Accesorios

Esta división comprende el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados, así como su mantenimiento y reparación; el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores; las actividades de los agentes de venta de vehículos en comisión o por contrata; el lavado, lustramiento (polichado) y despinchado de vehículos, entre otros.

453 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.
- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

Esta clase excluye:

- *El comercio de vehículos automotores nuevos. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos».*
- *El comercio de vehículos automotores usados. Se incluye en la clase 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».*
- *El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores. Se incluyen en la clase 4520 «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».*

454 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
- Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

Esta clase excluye:

- *El comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor. Se incluye en la clase 4762 «Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados».*
- *El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».*



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

División 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.

También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios.

Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

Esta división excluye:

El mantenimiento y la reparación de maquinaria y equipo. Se incluyen en el grupo 331 «Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo».

El comercio al por mayor de accesorios de vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».

El comercio al por mayor de vehículos automotores, motocicletas y trineos motorizados. Se incluye en los grupos 451 «Comercio de vehículos automotores» y 454 «Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios», respectivamente.

Las actividades de los agentes y corredores especializados en contratos a término (o futuros) de productos básicos y las bolsas de concertación de esos contratos. Se incluyen en la clase pertinente del grupo 661 «Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones».

Las actividades de los corredores de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros».

Las ventas directas por los productores agropecuarios, industriales y mineros no se consideran dentro de las actividades comerciales propiamente dichas, pues no hay reventa. Se incluyen en las categorías donde están clasificadas sus respectivas actividades productivas.

El alquiler y el leasing de artículos. Se incluyen en la división 77 «Actividades de alquiler y arrendamiento».

El empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado para terceras personas. Se incluyen en la clase 8292 «Actividades de envase y empaque».

461 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

- Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

- Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.
- Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- Las actividades de casas de subasta al por mayor.

Esta clase excluye:

El comercio al por mayor por cuenta propia. Se incluye en los grupos: 462 «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos»; 463 «Comercio al por mayor de alimentos bebidas y tabaco»; 464 «Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)»; 465 «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo»; 466 «Comercio al por mayor especializado de otros productos», y 469 «Comercio al por mayor no especializado».

Las actividades de comisionistas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».

Las subastas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».

El comercio al por menor de comisionistas no dependientes de comercios. Se incluye en la clase 4799 «Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados».

Las actividades de agentes de seguros. Se incluyen en la clase 6621 «Actividades de agentes y corredores de seguros».

Las actividades de agentes inmobiliarios. Se incluyen en la clase 6820 «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».

464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)

Este grupo incluye el comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, prendas de vestir, calzado, aparatos, artículos de uso doméstico, productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otros enseres domésticos n.c.p.

642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.
- El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

Esta clase excluye:

- *El comercio al por mayor de joyas y artículos de cuero. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».*



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

4643 Comercio al por mayor de calzado

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.

Esta clase excluye:

- *La reparación de prendas de vestir, accesorios y calzado. Se incluye en la clase 9529 «Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos».*

2.3. Indicadores financieros y organizacionales

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Para darle cumplimiento a lo anterior y una vez establecido losl códigos CIIU que describe la actividad económica que se va a contratar, se procedió a identificar el listado de las empresas en el país que podrían ofrecer los elementos que se van a adquirir, a través de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de sociedades.

Seguidamente y de igual manera, obtuvimos una muestra que nos permitió obtener un ponderado mediante un análisis estadístico de los principales indicadores requerido para este proceso.

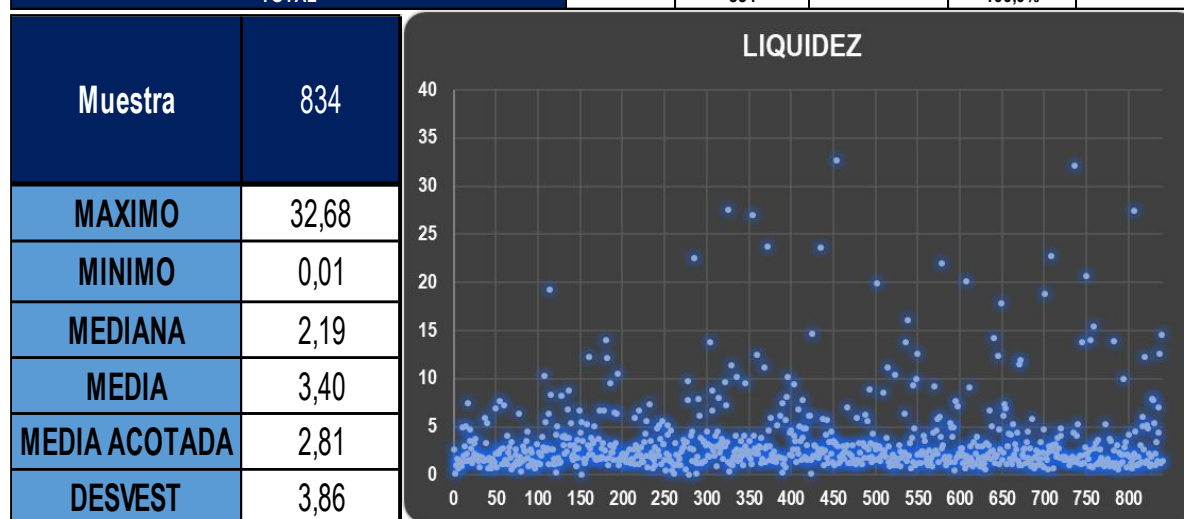
Este listado se obtuvo a través de la base de datos publicada por la Superintendencia de Sociedades en el siguiente link: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>, se realizó un análisis estadístico del último año de la información financiera reportada por las empresas y que es publicada en la página de la Superintendencia de Sociedades.

Indicadores Capacidad Financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Liquidez		INTERVALOS		Marca de Clase	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Clase Intervalo		0,01	2,60	1,30	483	483	57,9%	57,9%
$k=1 + 3,322 \cdot \log_{10}(N)$		2,60	5,18	3,89	226	709	27,1%	85,0%
13		5,18	7,77	6,48	58	767	7,0%	92,0%
(N)=	834	7,77	10,36	9,06	26	793	3,1%	95,1%
		10,36	12,95	11,65	14	807	1,7%	96,8%
Amplitud		12,95	15,53	14,24	10	817	1,2%	98,0%
$a = \frac{(\text{Limite Superior} - \text{Limite Inferior})}{k}$		15,53	18,12	16,83	2	819	0,2%	98,2%
		18,12	20,71	19,41	5	824	0,6%	98,8%
2,59		20,71	23,30	22,00	3	827	0,4%	99,2%
		23,30	25,88	24,59	2	829	0,2%	99,4%
Limite Superior	32,68	25,88	28,47	27,18	3	832	0,4%	99,8%
Limite Inferior	0,01	28,47	31,06	29,76	0	832	0,0%	99,8%
		31,06	32,68	31,87	2	834	0,2%	100,0%
TOTAL					834		100,0%	



La tabla de frecuencia muestra que el 85% de los datos se agrupan en el primer y segundo intervalo, así como el valor de la media y la mediana (3,40 y 2,19). Así las cosas, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se recomienda para este proceso los siguientes indicadores en virtud que el 70% de las empresas analizadas cumplen:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2.00$$

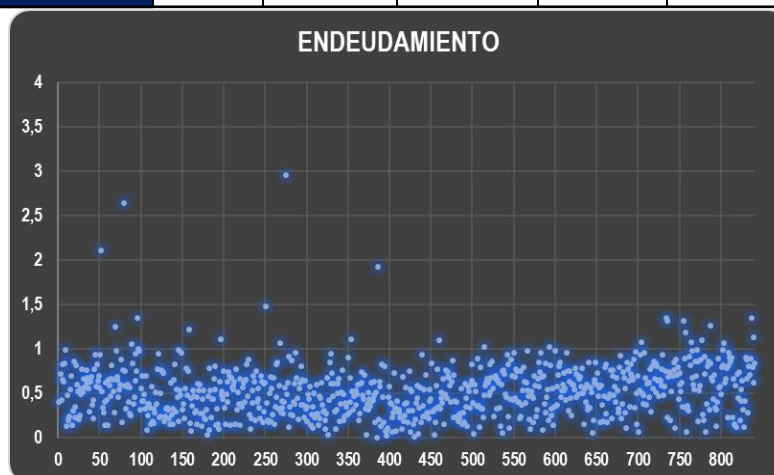
$$\text{Índice de Liquidez Diferencial} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.60$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Endeudamiento		INTERVALOS		Marca de Clase	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Clase Intervalo		0,00	0,36	0,18	267	267	31,8%	31,8%
$k=1 + 3,322 \cdot \log_{10}(N)$		0,36	0,72	0,54	394	661	46,9%	78,7%
13		0,72	1,08	0,90	157	818	18,7%	97,4%
(N)=	840	1,08	1,43	1,25	16	834	1,9%	99,3%
		1,43	1,79	1,61	1	835	0,1%	99,4%
Amplitud		1,79	2,15	1,97	2	837	0,2%	99,6%
$a = \frac{(\text{Limite Superior} - \text{Limite Inferior})}{k}$		2,15	2,50	2,32	0	837	0,0%	99,6%
0,36		2,50	2,86	2,68	1	838	0,1%	99,8%
		2,86	3,22	3,04	1	839	0,1%	99,9%
		3,22	3,57	3,40	0	839	0,0%	99,9%
		3,57	3,93	3,75	0	839	0,0%	99,9%
Limite Superior	4,52	3,93	4,29	4,11	0	839	0,0%	99,9%
Limite Inferior	0,00	4,29	4,52	4,40	1	840	0,1%	100,0%
TOTAL					840		100%	

Muestra	840
MAXIMO	4,52
MINIMO	0,00
MEDIANA	0,51
MEDIA	0,53
MEDIA ACOTADA	0,51
DESVEST	0,32



La tabla de frecuencia muestra que el 78,7% de los datos se encuentran agrupados entre el intervalo 1 y 2. El intervalo 2 va desde 0,36 a 0,72 y la marca de clase es de 0,54, se puede observar que aquí se encuentra la mediana y la media.

De acuerdo con lo anterior, el valor que mejor representaría al nivel de endeudamiento debe encontrarse entre el intervalo 2, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se recomienda los siguientes indicadores

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,58$$

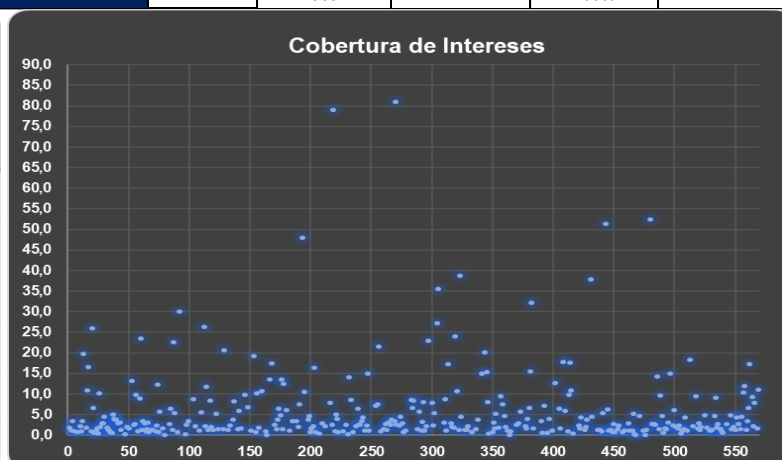
$$\text{Índice de Endeudamiento Diferencial} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,63$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Cobertura de Intereses		INTERVALOS		Marca de Clase	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Clase Intervalo		7,610	0,83	-3,39	105	105	18,5%	18,5%
$k=1 + 3,322 \cdot \log_{10}(N)$		0,83	9,27	5,05	378	483	66,5%	85,0%
12		9,27	17,71	13,49	50	533	8,8%	93,8%
(N)=	568	17,71	26,15	21,93	14	547	2,5%	96,3%
		26,15	34,58	30,37	6	553	1,1%	97,4%
Amplitud		34,58	43,02	38,80	5	558	0,9%	98,2%
$a = \frac{(\text{Limite Superior} - \text{Limite Inferior})}{k}$		43,02	51,46	47,24	3	561	0,5%	98,8%
		51,46	59,90	55,68	1	562	0,2%	98,9%
8,44		59,90	68,34	64,12	3	565	0,5%	99,5%
Limite Superior	92,85	68,34	76,78	72,56	0	565	0,0%	99,5%
Limite Inferior	-7,61	76,779	85,22	81,00	2	567	0,4%	99,8%
		85,218	92,85	89,03	1	568	0,2%	100,0%
TOTAL					568		100%	

Muestra	568
MAXIMO	92,85
MINIMO	7,61
MEDIANA	2,20
MEDIA	5,25
MEDIA ACOTADA	3,21
DESVEST	10,27



Como se muestra en la tabla de frecuencia, el 85% de los datos se agrupan en el primero y segundo intervalo, en donde se encuentra el valor de la mediana y la media. Con la depuración de la muestra, los datos se encuentran bien distribuidos, y la desviación se mantiene alta, se puede observar que la mediana sigue siendo (2,20). Al ser esta una medida de tendencia central robusta, se ve poco influenciada por datos atípicos, por lo tanto, sería el mejor indicador para representar la cobertura de interés en el presente proceso:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 2.00$$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses Diferencial} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1.50$$

Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

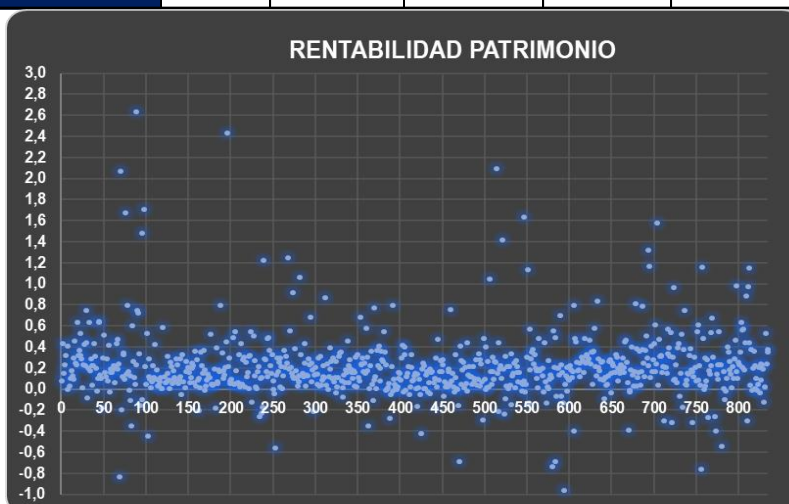
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre Patrimonio		INTERVALOS		Marca de Clase	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Clase Intervalo		1,97	1,00	-1,49	8	8	1,0%	1,0%
$k=1 + 3,322 \cdot \log_{10}(N)$		1,00	0,03	-0,52	66	74	7,9%	8,9%
13		0,03	0,94	0,46	732	806	88,0%	96,9%
(N)=	832	0,94	1,91	1,43	20	826	2,4%	99,3%
		1,91	2,89	2,40	4	830	0,5%	99,8%
Amplitud		2,89	3,86	3,37	1	831	0,1%	99,9%
$a = \frac{(\text{Limite Superior} - \text{Limite inferior})}{k}$		3,86	4,83	4,34	0	831	0,0%	99,9%
		4,83	5,80	5,32	0	831	0,0%	99,9%
0,97		5,80	6,77	6,29	0	831	0,0%	99,9%
		6,77	7,74	7,26	0	831	0,0%	99,9%
Limite Superior	10,29	7,74	8,72	8,23	0	831	0,0%	99,9%
Limite Inferior	-1,97	8,72	9,69	9,20	0	831	0,0%	99,9%
		9,69	10,29	9,99	1	832	0,1%	100,0%
TOTAL					832		100%	

Muestra	832
MAXIMO	10,29
MINIMO	1,97
MEDIANA	0,17
MEDIA	0,21
MEDIA ACOTADA	0,19
DESVEST	0,51



La tabla de frecuencia muestra que más del 50% de los datos se agrupan en el tercer intervalo y el valor de la mediana (0,17) se encuentra en mencionado intervalo, No obstante, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se recomienda para este proceso el siguiente indicador, en virtud que aproximadamente el 66% de las empresas cumplen con el mismo:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,15$$

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio Mipymes} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0,10$$

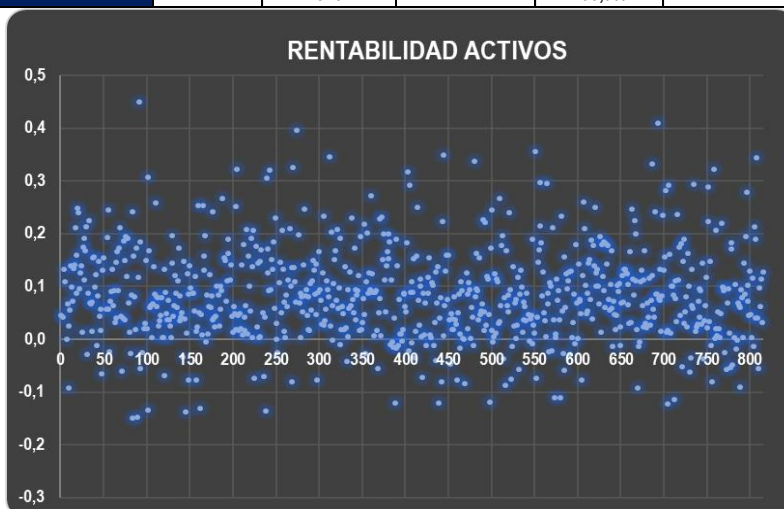
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Rentabilidad sobre Activos		INTERVALOS		Marca de Clase	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Absoluta Acumulada	Frecuencia Relativa	Frecuencia Relativa Acumulada
Clase Intervalo		0,149	0,10	-0,13	14	14	1,7%	1,7%
$k=1 + 3,322 \cdot \log_{10}(N)$		0,10	0,05	-0,08	28	42	3,4%	5,2%
13		0,05	0,01	-0,03	45	87	5,5%	10,7%
(N)=	815	0,01	0,04	0,02	170	257	20,9%	31,5%
		0,04	0,09	0,06	207	464	25,4%	56,9%
Amplitud		0,09	0,14	0,11	152	616	18,7%	75,6%
$a = \frac{(\text{Limite Superior} - \text{Limite inferior})}{k}$		0,14	0,18	0,16	97	713	11,9%	87,5%
		0,18	0,23	0,21	54	767	6,6%	94,1%
		0,23	0,28	0,26	24	791	2,9%	97,1%
		0,28	0,33	0,30	15	806	1,8%	98,9%
0,05		0,33	0,37	0,35	6	812	0,7%	99,6%
Limite Superior	0,45	0,37	0,42	0,40	2	814	0,2%	99,9%
Limite Inferior	-0,15	0,42	0,45	0,44	1	815	0,1%	100,0%
TOTAL					815		100,0%	

Muestra	815
MAXIMO	0,45
MINIMO	0,15
MEDIANA	0,08
MEDIA	0,08
MEDIA ACOTADA	0,08
DESVEST	0,09



El grafico de dispersión se observa una gran concentración de la mayoría de los datos alrededor de la media. En el análisis descriptivo de la rentabilidad sobre activos se puede observar un valor promedio de esta medida de 0,08, con una desviación estándar de 0,09, los valores de la media y mediana se encuentran en el intervalo 5 que esta representado por la marca de clase 0,06, esto se reafirma con la cercanía existente entre el valor de la media y la mediana y el valor bajo de la desviación estándar. Así las cosas, se recomienda el siguiente valor para el indicador de rentabilidad sobre activos:

$$\text{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,10$$

$$\text{Rentabilidad sobre Activo Mipymes} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0,05$$

Resumen de Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Recomendados

INDICADOR	VALOR SUGERIDO DIFERENCIAL	VALOR SUGERIDO DEMAS PROPONENTES
Índice de Liquidez	$\geq 1,60$ (Mayor o igual a 1,60)	$\geq 2,00$ (Mayor o igual a 2,00)
Índice de Endeudamiento	$\leq 0,63$ (Menor o igual a 0,63)	$\leq 0,58$ (Menor o igual a 0,58)



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 1,50$ (Mayor o igual a 1,50)	$\geq 2,00$ (Mayor o igual a 2,00)
INDICADOR		
Rentabilidad sobre Activos	$\geq 0,05$ (Mayor o igual a 0,05)	$\geq 0,10$ (Mayor o igual a 0,10)
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\geq 0,10$ (Mayor o igual a 0,10)	$\geq 0,15$ (Mayor o igual a 0,15)

2.4. Acuerdos comerciales

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 –Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo con las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del Estudio de Mercado.

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Si	No
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	Sí	No	Si	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		Sí	No	N/A	N/A
Estados AELC		Sí	No	N/A	N/A
Estados Unidos		Sí	No	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A

Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	Sí	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Sí	Si	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)

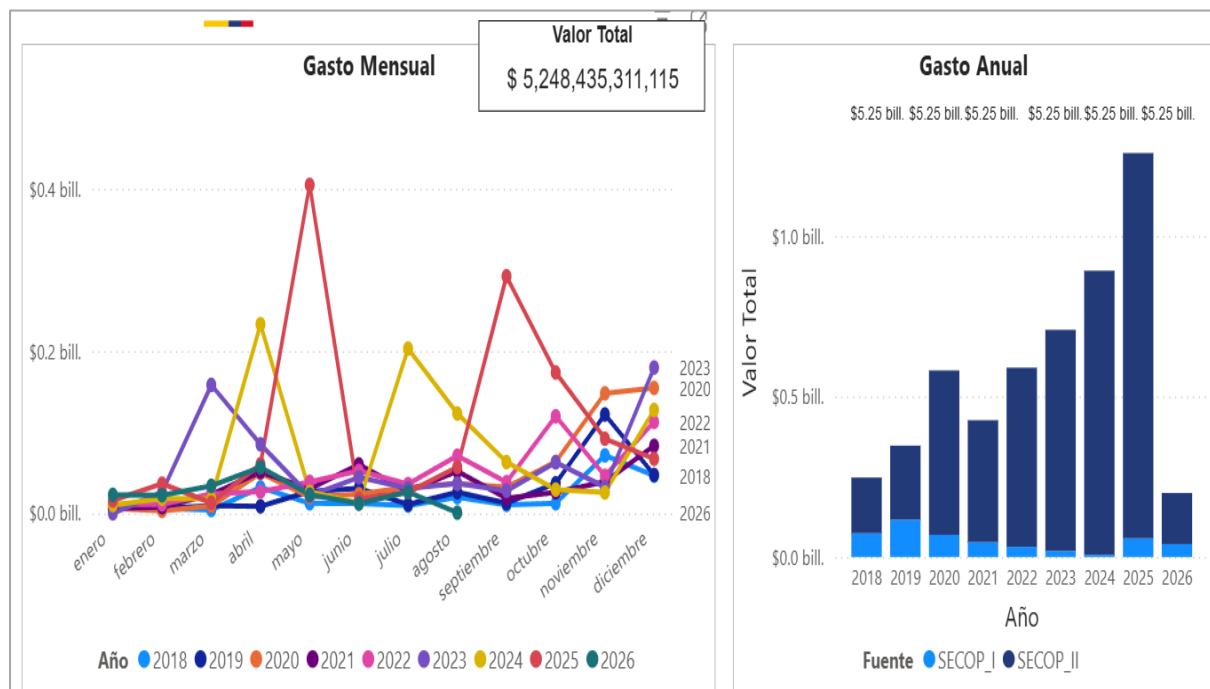
** Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con el Triángulo del norte únicamente con Guatemala.

Excepciones: No se contemplan excepciones al presente objeto contractual.

En conclusión, El artículo 12 del Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser naturales de nacionalidad Colombiana, por lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA⁵

3.1. Modelo Abastecimiento Estratégico-MAE-CCE



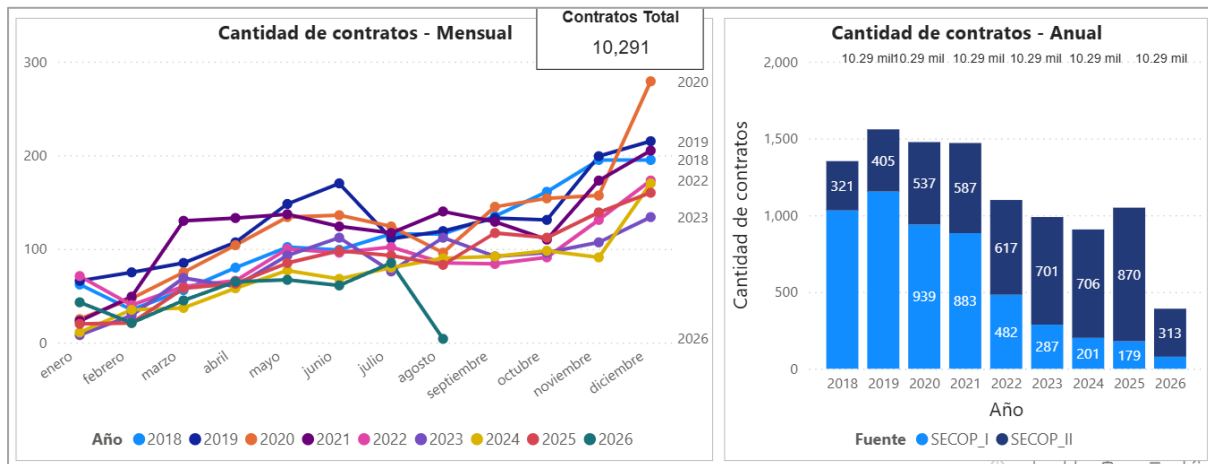
En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2020 y 2025, en el departamento de Bolívar se destinaron 5.248.435.311.115 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 46181500; 46171600; 25172600; 25172900; 25174700. El año más significativo en términos de gasto fue 2025, con un total de 1.258.412.174.678 COP.

Cantidad de contratos

⁵ Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



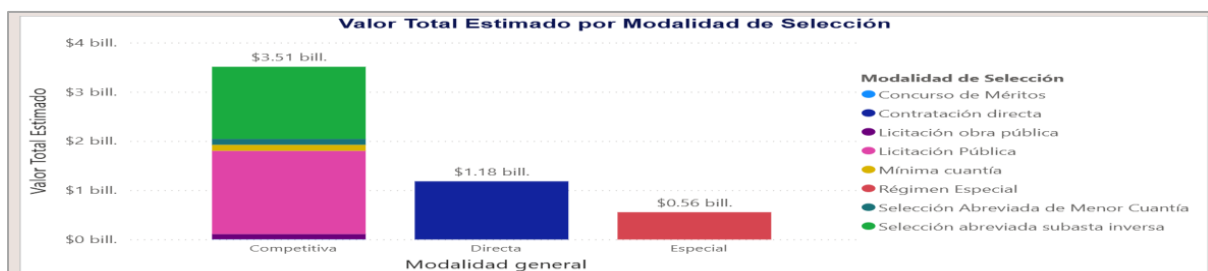
Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



Durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 10.291 contratos en esta categoría. Y el 2019 fue el año donde más se generaron contratos con un total de 1.559.

Modalidad de contratación

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de **dotación del sector defensa**, clasificados bajo el Código UNSPSC 46181500; 46171600; 25172600; 25172900; 25174700, es la de selección abreviada por subasta inversa y la licitación pública.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.2. Procesos Históricos entidades estatales

Para efectos del presente estudio, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, algunos de los contratos más relevantes que se han celebrado en los últimos años en el Distrito de Cartagena de Indias y que presentan cierto grado de semejanza con el objeto contractual del actual proceso de contratación.

NÚMERO PROCESO	DE	ENTIDAD	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CD-370-2021		FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	ADQUISICIÓN DE CAMISETA CON PANELES DE BLINDAJE PARA LA PROTECCIÓN DE ESPALDA, TÓRAX Y ABDOMEN NIVEL IIIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE DE ARMAMENTO DE LA POLICÍA NACIONAL	28.846.140.000 COP	7 MESES
013-DIADQ-ARM-2021		EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES	UNION TEMPORAL MANIT	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA Y CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL III-2021 (Presentación de oferta)	23.395.076.260 COP	120 DIAS



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

PN DITRA SA 024 2018	DITRA	DISMOTOS PM EU	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	569.112.54 0,8 COP	40 DIAS
111- CENACPERSONAL- 2020	CENTRAL ADMINISTRATIV A Y CONTABLE CENAC PERSONAL	JEM SUPPLIES SAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL COORDINADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO PARA LA VIGENCIA 2020	2.452.200.2 99,57 COP	3 MESES
UAECOB-SASI-004- 2025	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ	REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (E.P.P.) PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.	8.452.514.7 00 COP	6 MESES
SASI-007-2025	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ESPECIALIZADOS Y UNIFORMES DESTINADOS AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	3.459.500.0 00 COP	2 MESES
IN-SA-20-04	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCION DE LOS INTEGRANTES DE LAS ENTIDADES QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	2.277.910.5 54 COP	4 MESES
0175-ARC-CBN6-2020	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ	UT TACTICAL- 2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO BALÍSTICO Y PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL ORGÁNICO AL COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA Y EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL.	1.880.780.0 00 COP	3 MESES
055-00-A-COFAC- DILOS-2024	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	LA GEMA S.A.S.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS Y CIVILES DE LA FAC (Presentación de oferta)	1.185.645.1 97,2 COP	2 MESES

4. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

En el acápite 1.2 (Anexo 1- Ficha técnica) del presente estudio se presenta las necesidades de los bienes y servicios requeridas, con sus respectivas características técnicas.

Con el propósito de determinar los precios de mercado de los elementos requeridos y de esta forma el presupuesto oficial estimado, se acudió a publicar solicitud de cotización en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II en cumplimiento de La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y además para identificar potenciales proveedores que se encuentran bajo la actividad económica en estudio, y de esta forma garantizar la participación y la pluralidad de oferentes en el análisis. Todo lo anterior se detalla en el **Anexo 2-Estudio de Mercado**.

Por lo anterior, de conformidad a los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.093.000.000)**, del Presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de la vigencia 2026.



Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos, materiales, logísticos, administrativos y tributarios, así como los gastos asociados a la ejecución pedagógica y psicosocial de las actividades previstas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los gravámenes del Distrito de Cartagena de Indias son:

Estampilla años dorados 2,0%
Estampilla Prodeporte 2,5%
Estampilla Universidad de Cartagena 1%
Estampilla Justicia Familiar 2%

10. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714. : **(Anexo 3-Matriz de riesgos)**.

Cartagena de indias, D. T. y C., septiembre de 2026.

HECTOR ORLANDO CAEZ PALOMINO
Asesor Externo SICC
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ANEXOS

Anexo N°1-Ficha técnica Necesidades
Anexo N°2-Estudio Mercado
Anexo N°3-Matriz de Riesgos

ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.			
ANEXO 1-FICHA TECNICA			
ÍTEM	MATERIAL / BIEN	TALLA / REF.	CANTIDAD
1	Cascos PNM (Kevlar / fibra de carbono / polímeros, protección balística NIJ IIIA)	Talla única	90
2	Cordón de Mando institucional (trenzado pasamanería, terminación institucional)	Talla única	90
3	Reata táctica nylon 1680D (hebillas seguridad, ajuste longitud M/L/XL)	Tallas 32, 34 y 36 (30 c/u)	90
4	Chapa Dorada para reata táctica militar (metálica, acabado dorado, ancho 3.5 cm)	N/A	90
5	Polainas militares blancas (lona resistente, ajuste botones / cremallera)	Talla única	90
6	Brazalete PNM reflectivo institucional (velcro, letras PNM, fondo blanco)	Talla única	90
7	Botas Nacionales ARC (cuero/gamuza, suela caucho vulcanizado, impermeable)	Tallas 40, 41 y 42 (30 c/u)	90
8	Casco balístico táctico Nivel IIIA (Kevlar/UHMWPE, rieles ARC, retención 4 puntos)	Talla única	90
9	Chalecos reflectivos tácticos (poliéster alta resistencia, bandas ASTM, sistema MOLLE)	Talla única	90
10	Sobrecarpa NTMD-0171-A2 (tela Tipo II impermeable, hilos poliéster, reata S3)	N/A	150
11	Rodilleras tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 3 correas elásticas)	Talla única	16
12	Coderas tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 2 correas elásticas)	Talla única	16
13	Pechera táctica (CE EN 1621-3 Niv. 1-2 / CE EN 1621-2 Niv. 2 — espaldadera articulada)	Talla L	16
14	Guantes Tácticos Alta Resistencia (lona Cordura/Kevlar, insertos TPR, hilo capacitivo)	Talla L	16
15	Casco motociclista abatible (Res. 1080/2019 / NTMD-0015-A3 Ministerio de Defensa)	M (8 unidades) / L (8 unidades)	16
16	Chaleco porta placa con placa balística Nivel IV (NIJ 0101.06 Stand Alone, cerámica/aramida, NTMD 0028-A8)	Talla única	168
17	Casco balístico asalto rápido Nivel IIIA (verde oliva 17-4016 TCX, NTMD 0246-A3, protocolo NIJ 010601)	S (84 unidades) / M (84 unidades)	168
18	Defensa de motor (Explorer para motocicleta)	Ref XRE 300	8
19	Maletero táctico para motocicleta	Ref XRE 300	8
20	Luces estroboscópicas para motocicleta	Ref XRE 300	8
21	Sirena electrónica táctica para motocicleta	Ref XRE 300	8
22	Luces exploradoras LED para motocicletas	N/A	8

ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.			
ANEXO 2-ESTUDIO DE MERCADO			
ÍTEM	MATERIAL / BIEN	TALLA / REF.	CANTIDAD
1	Cascos PNM (Kevlar / fibra de carbono / polímeros, protección balística NIJ IIIA)	Talla única	90
2	Cordón de Mando institucional (trenzado pasamanería, terminación institucional)	Talla única	90
3	Reata táctica nylon 1680D (hebillas seguridad, ajuste longitud M/L/XL)	Tallas 32, 34 y 36 (30 c/u)	90
4	Chapa Dorada para reata táctica militar (metálica, acabado dorado, ancho 3.5 cm)	N/A	90
5	Polainas militares blancas (lona resistente, ajuste botones / cremallera)	Talla única	90
6	Brazalete PNM reflectivo institucional (velcro, letras PNM, fondo blanco)	Talla única	90
7	Botas Nacionales ARC (cuero/gamuza, suela caucho vulcanizado, impermeable)	Tallas 40, 41 y 42 (30 c/u)	90
8	Casco balístico táctico Nivel IIIA (Kevlar/UHMWPE, rieles ARC, retención 4 puntos)	Talla única	90
9	Chalecos reflectivos tácticos (poliéster alta resistencia, bandas ASTM, sistema MOLLE)	Talla única	90
10	Sobrecarpa NTMD-0171-A2 (tela Tipo II impermeable, hilos poliéster, reata S3)	N/A	150
11	Rodilleras tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 3 correas elásticas)	Talla única	16
12	Coderas tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 2 correas elásticas)	Talla única	16
13	Pechera táctica (CE EN 1621-3 Niv. 1-2 / CE EN 1621-2 Niv. 2 — espaldera articulada)	Talla L	16
14	Guantes Tácticos Alta Resistencia (lona Cordura/Kevlar, insertos TPR, hilo capacitivo)	Talla L	16
15	Casco motociclista abatible (Res. 1080/2019 / NTMD-0015-A3 Ministerio de Defensa)	M (8 unidades) / L (8 unidades)	16
16	Chaleco porta placa con placa balística Nivel IV (NIJ 0101.06 Stand Alone, cerámica/aramida, NTMD 0028-A8)	Talla única	168
17	Casco balístico asalto rápido Nivel IIIA (verde oliva 17-4016 TCX, NTMD 0246-A3, protocolo NIJ 010601)	S (84 unidades) / M (84 unidades)	168
18	Defensa de motor (Explorer para motocicleta)	Ref XRE 300	8
19	Maletero táctico para motocicleta	Ref XRE 300	8
20	Luces estroboscópicas para motocicleta	Ref XRE 300	8
21	Sirena electrónica táctica para motocicleta	Ref XRE 300	8
22	Luces exploradoras LED para motocicletas	N/A	8
VALOR TOTAL ESTIMADO			

COTIZACIÓN 1 - GRUPO NEMIX SAS	
PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
\$ 1.119.748,00	\$ 100.777.320,00
\$ 116.230,00	\$ 10.460.700,00
\$ 132.000,00	\$ 11.880.000,00
\$ 80.850,00	\$ 7.276.500,00
\$ 591.000,00	\$ 53.190.000,00
\$ 137.900,00	\$ 12.411.000,00
\$ 485.100,00	\$ 43.659.000,00
\$ 2.310.000,00	\$ 207.900.000,00
\$ 275.800,00	\$ 24.822.000,00
\$ 551.000,00	\$ 82.650.000,00
\$ 1.032.000,00	\$ 16.512.000,00
\$ 866.250,00	\$ 13.860.000,00
\$ 866.250,00	\$ 13.860.000,00
\$ 813.610,00	\$ 13.017.760,00
\$ 1.970.000,00	\$ 31.520.000,00
\$ 5.790.340,00	\$ 972.777.120,00
\$ 3.585.400,00	\$ 602.347.200,00
\$ 902.550,00	\$ 7.220.400,00
\$ 407.790,00	\$ 3.262.320,00
\$ 605.800,00	\$ 4.846.400,00
\$ 470.200,00	\$ 3.761.600,00
\$ 508.200,00	\$ 4.065.600,00
\$ 2.242.076.920,00	

COTIZACIÓN 2 - ORGANIZACION DE NEGOCIOS BARUC S.A.S	
PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
\$ 937.860,00	\$ 84.407.400,00
\$ 97.350,00	\$ 8.761.500,00
\$ 157.600,00	\$ 14.184.000,00
\$ 96.530,00	\$ 8.687.700,00
\$ 495.000,00	\$ 44.550.000,00
\$ 115.500,00	\$ 10.395.000,00
\$ 579.180,00	\$ 52.126.200,00
\$ 2.758.000,00	\$ 248.220.000,00
\$ 231.000,00	\$ 20.790.000,00
\$ 462.000,00	\$ 69.300.000,00
\$ 866.250,00	\$ 13.860.000,00
\$ 1.034.250,00	\$ 16.548.000,00
\$ 1.034.250,00	\$ 16.548.000,00
\$ 681.450,00	\$ 10.903.200,00
\$ 1.650.000,00	\$ 26.400.000,00
\$ 4.850.835,00	\$ 814.940.280,00
\$ 3.003.000,00	\$ 504.504.000,00
\$ 1.077.200,00	\$ 8.617.600,00
\$ 341.550,00	\$ 2.732.400,00
\$ 508.200,00	\$ 4.065.600,00
\$ 646.800,00	\$ 5.174.400,00
\$ 462.775,00	\$ 3.702.200,00
\$ 1.989.417.480,00	

COTIZACIÓN 3 - COMPAÑIA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE S.A.S	
PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
\$ 994.700,00	\$ 89.523.000,00
\$ 103.250,00	\$ 9.292.500,00
\$ 140.000,00	\$ 12.600.000,00
\$ 85.750,00	\$ 7.717.500,00
\$ 525.000,00	\$ 47.250.000,00
\$ 122.500,00	\$ 11.025.000,00
\$ 514.500,00	\$ 46.305.000,00
\$ 2.450.000,00	\$ 220.500.000,00
\$ 245.000,00	\$ 22.050.000,00
\$ 490.000,00	\$ 73.500.000,00
\$ 918.750,00	\$ 14.700.000,00
\$ 918.750,00	\$ 14.700.000,00
\$ 918.750,00	\$ 14.700.000,00
\$ 722.750,00	\$ 11.564.000,00
\$ 1.750.000,00	\$ 28.000.000,00
\$ 5.144.825,00	\$ 864.330.600,00
\$ 3.185.000,00	\$ 535.080.000,00
\$ 957.250,00	\$ 7.658.000,00
\$ 362.250,00	\$ 2.898.000,00
\$ 539.000,00	\$ 4.312.000,00
\$ 686.000,00	\$ 5.488.000,00
\$ 539.000,00	\$ 4.312.000,00
\$ 2.047.505.600,00	

PROMEDIO	
PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
\$ 1.017.436,00	\$ 91.569.240,00
\$ 105.610,00	\$ 9.504.900,00
\$ 143.200,00	\$ 12.888.000,00
\$ 87.710,00	\$ 7.893.900,00
\$ 537.000,00	\$ 48.330.000,00
\$ 125.300,00	\$ 11.277.000,00
\$ 526.260,00	\$ 47.363.400,00
\$ 2.506.000,00	\$ 225.540.000,00
\$ 250.600,00	\$ 22.554.000,00
\$ 501.000,00	\$ 75.150.000,00
\$ 939.000,00	\$ 15.024.000,00
\$ 939.750,00	\$ 15.036.000,00
\$ 939.750,00	\$ 15.036.000,00
\$ 739.270,00	\$ 11.828.320,00
\$ 1.790.000,00	\$ 28.640.000,00
\$ 5.262.000,00	\$ 884.016.000,00
\$ 3.257.800,00	\$ 547.310.400,00
\$ 979.000,00	\$ 7.832.000,00
\$ 370.530,00	\$ 2.964.240,00
\$ 551.000,00	\$ 4.408.000,00
\$ 601.000,00	\$ 4.808.000,00
\$ 503.325,00	\$ 4.026.600,00
\$ 2.093.000.000,00	

Información

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Número del proceso COTIZACION 012-2026

Título: ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MI

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 4 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA

Código UNSPSC 52121500 - Ropa de cama

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA [2026](#)

Misión y visión: En el año 2027, el Distrito de Cartagena se destacará como un modelo global de ciudad productiva, inclusiva y sostenible. Será reconocida por la mejora continua de la calidad de vida para todos sus habitantes, especialmente en los territorios y entre los grupos poblacionales más vulnerables. Cartagena será una ciudad donde la protección de la vida, el disfrute efectivo de los derechos, y el desarrollo económico equitativo, que cierra brechas y genera empleo digno, serán prioridades. La administración distrital fortalecerá las instituciones, impulsará procesos participativos, mejorará infraestructuras claves, protegerá el medio ambiente, y ordenará el desarrollo urbano alrededor del agua garantizando el derecho a la ciudad para las generaciones presentes y futuras Cartagena brillará como una Ciudad de Derechos,

Valor total estimado de adquisiciones: 2.093.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
46181500 52121500 56101500 53101600	ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	2.093.000.000,00 COP	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 28/08/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de información 31/08/2026 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 27/08/2026 5:55:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentación

Nombre del documento	
FORMATO DE COTIZACION.xlsx	Descargar
SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DOTACION INTENDENCIA.docx	Descargar
ANEXO.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución?

No

Cuestionario

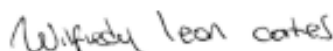
1	Sobre único							
1.1	PROPUESTA ECONOMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
			Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 0,00					
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	52121500	ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	1,00			

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

FORMATO DE COTIZACIÓN					
ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.					
ITEM	MATERIAL / BIEN	CANTIDAD	TALLA / REF.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Cascos PNM (Kevlar / fibra de carbono / polímeros, protección balística NIJ IIIA)	90	Talla única	\$ 937,860.00	\$ 84,407,400.00
2	Cordón de Mando Institucional (trenzado pasamanería, terminación Institucional)	90	Talla única	\$ 97,350.00	\$ 8,761,500.00
3	Reata táctica nylon 1680D (hebillas seguridad, ajuste longitud ML/XL)	90	Tallas 32, 34 y 36 (30 c/u)	\$ 157,600.00	\$ 14,184,000.00
4	Chapa Dorada para reata táctica militar (metálica, acabado dorado, ancho 3.5 cm)	90	N/A	\$ 96,530.00	\$ 8,687,700.00
5	Polainas militares blancas (lona resistente, ajuste botones / cremallera)	90	Talla única	\$ 495,000.00	\$ 44,550,000.00
6	Brazalete PNM reflectivo Institucional (velcro, letras PNM, fondo blanco)	90	Talla única	\$ 115,500.00	\$ 10,395,000.00
7	Botas Nacionales ARC (cuero/gamuzas, suela caucho vulcanizado, Impermeable)	90	Tallas 40, 41 y 42 (30 c/u)	\$ 579,180.00	\$ 52,126,200.00
8	Casco balístico táctico Nivel IIIA (Kevlar/UHMWPE, rieles ARC, retención 4 puntos)	90	Talla única	\$ 2,758,000.00	\$ 248,220,000.00
9	Chalecos reflectivos tácticos (poliéster alta resistencia, bandas ASTM, sistema MOLLE)	90	Talla única	\$ 231,000.00	\$ 20,790,000.00
10	Sobrecarpa NTMD-0171-A2 (tela Tipo II Impermeable, hilos poliéster, reata S3)	150	N/A	\$ 462,000.00	\$ 69,300,000.00
11	Rodilleras tácticas ergonómicas (plástico moldeado negro, 3 correas elásticas)	16	Talla única	\$ 866,250.00	\$ 13,860,000.00
12	Coderas tácticas ergonómicas (plástico moldeado negro, 2 correas elásticas)	16	Talla única	\$ 1,034,250.00	\$ 16,548,000.00
13	Pechera táctica (CE EN 1621-3 Niv. 1-2 / OE EN 1621-2 Niv. 2 — espaldadera articulada)	16	Talla L	\$ 1,034,250.00	\$ 16,548,000.00
14	Guantes Tácticos Alta Resistencia (lona Cordura/Kevlar, Insertos TPR, hilo capacitivo)	16	Talla L	\$ 681,450.00	\$ 10,903,200.00
15	Casco motociclista abatible (Res. 1080/2019 / NTMD-0015-A3 Ministerio de Defensa)	16	M (8 unidades) / L (8 unidades)	\$ 1,650,000.00	\$ 26,400,000.00
16	Chaleco porta placa con placa balística Nivel IV (NIJ 0101.06 Stand Alone, cerámica/aramida, NTMD 0028-A8)	168	Talla única	\$ 4,850,835.00	\$ 814,940,280.00
17	Casco balístico asalto rápido Nivel IIIA (verde oliva 17-4016 TCX, NTMD 0246-A3, protocolo NIJ 010601)	168	S (84 unidades) / M (84 unidades)	\$ 3,003,000.00	\$ 504,504,000.00
18	Defensa de motor (Explorer para motocicleta)	8	Ref XRE 300	\$ 1,077,200.00	\$ 8,617,600.00
19	Mateiro táctico para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 341,550.00	\$ 2,732,400.00
20	Luces estroboscópicas para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 508,200.00	\$ 4,065,600.00
21	Sirena electrónica táctica para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 646,800.00	\$ 5,174,400.00
22	Luces exploradoras LED para motocicletas	8	N/A	\$ 462,775.00	\$ 3,702,200.00
VALOR TOTAL COTIZADO					\$ 1,989,417,480.00

Cordialmente,



WILFREDO LEON CORTES

C.C. 93.298.617 de Libano Tolima

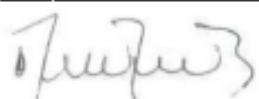
Representante Legal

ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS

Bogotá D.C.

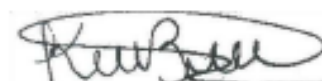
organizacionbaruc@gmail.com

FORMATO DE COTIZACIÓN					
ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.					
ÍTEM	MATERIAL / BIEN	CANTIDAD	TALLA / REF.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Cascos PNM (Kevlar / fibra de carbono / polímeros, protección balística NIJ IIIA)	90	Talla única	\$ 1,119,748.00	\$ 100,777,320.00
2	Cordón de Mando institucional (trenzado pasamanería, terminación institucional)	90	Talla única	\$ 116,230.00	\$ 10,460,700.00
3	Reata táctica nylon 1680D (hebillas seguridad, ajuste longitud ML/XL)	90	Tallas 32, 34 y 36 (30 c/u)	\$ 132,000.00	\$ 11,880,000.00
4	Chapa Dorada para reata táctica militar (metálica, acabado dorado, ancho 3.5 cm)	90	N/A	\$ 80,850.00	\$ 7,276,500.00
5	Polainas militares blancas (lona resistente, ajuste botones / cremallera)	90	Talla única	\$ 591,000.00	\$ 53,190,000.00
6	Brazalete PNM reflectivo institucional (velcro, letras PNM, fondo blanco)	90	Talla única	\$ 137,900.00	\$ 12,411,000.00
7	Botas Nacionales ARC (cuero/gamuza, suela caucho vulcanizado, impermeable)	90	Tallas 40, 41 y 42 (30 c/u)	\$ 485,100.00	\$ 43,659,000.00
8	Casco balístico táctico Nivel IIIA (Kevlar/UHMWPE, rieles ARC, retención 4 puntos)	90	Talla única	\$ 2,310,000.00	\$ 207,900,000.00
9	Chalecos reflectivos tácticos (poliéster alta resistencia, bandas ASTM, sistema MOLLE)	90	Talla única	\$ 275,800.00	\$ 24,822,000.00
10	Sobrecarpa NTMD-0171-A2 (tela Tipo II impermeable, hilos poliéster, reata S3)	150	N/A	\$ 551,000.00	\$ 82,650,000.00
11	Rodilleras tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 3 correas elásticas)	16	Talla única	\$ 1,032,000.00	\$ 16,512,000.00
12	Coderas tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 2 correas elásticas)	16	Talla única	\$ 866,250.00	\$ 13,860,000.00
13	Pechera táctica (CE EN 1621-3 Niv. 1-2 / CE EN 1621-2 Niv. 2 — espaldadera articulada)	16	Talla L	\$ 866,250.00	\$ 13,860,000.00
14	Guantes Tácticos Alta Resistencia (lona Cordura/Kevlar, insertos TPR, hilo capacitivo)	16	Talla L	\$ 813,610.00	\$ 13,017,760.00
15	Casco motociclista abatible (Res. 1080/2019 / NTMD-0015-A3 Ministerio de Defensa)	16	M (8 unidades) / L (8 unidades)	\$ 1,970,000.00	\$ 31,520,000.00
16	Chaleco porta placa con placa balística Nivel IV (NIJ 0101.06 Stand Alone, cerámica/aramida, NTMD 0028-A8)	168	Talla única	\$ 5,790,340.00	\$ 972,777,120.00
17	Casco balístico asalto rápido Nivel IIIA (verde oliva 17-4016 TCX, NTMD 0246-A3, protocolo NIJ 010601)	168	S (84 unidades) / M (84 unidades)	\$ 3,585,400.00	\$ 602,347,200.00
18	Defensa de motor (Explorer para motocicleta)	8	Ref XRE 300	\$ 902,550.00	\$ 7,220,400.00
19	Maletero táctico para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 407,790.00	\$ 3,262,320.00
20	Luces estroboscópicas para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 605,800.00	\$ 4,846,400.00
21	Sirena electrónica táctica para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 470,200.00	\$ 3,761,600.00
22	Luces exploradoras LED para motocicletas	8	N/A	\$ 508,200.00	\$ 4,065,600.00
VALOR TOTAL COTIZADO					\$ 2,242,076,920.00


NEIDERSON REINALDO BALLÉN RAMOS
C.C. 79.745.266 de Bogotá D.C.
Representante legal
GRUPO NEMIX S.A.S.
NIT 901.150.612-9

Bogotá D.C.
Comercial2nemix@gmail.com

FORMATO DE COTIZACIÓN					
ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.					
ITEM	MATERIAL / BIEN	CANTIDAD	TALLA / REF.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR PARCIAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Cascos PNM (Kevlar / fibra de carbono / polímeros, protección balística NU IIIA)	90	Talla única	\$ 994,700.00	\$ 89,523,000.00
2	Cordón de Mando Institucional (trenzado pasamanería, terminación institucional)	90	Talla única	\$ 103,250.00	\$ 9,292,500.00
3	Reata táctica nylon 1680D (hebillas seguridad, ajuste longitud M/L/XL)	90	Tallas 32, 34 y 36 (30 c/u)	\$ 140,000.00	\$ 12,600,000.00
4	Chapa Dorada para reata táctica militar (metálica, acabado dorado, ancho 3.5 cm)	90	N/A	\$ 85,750.00	\$ 7,717,500.00
5	Polainas militares blancas (lona resistente, ajuste botones / cremallera)	90	Talla única	\$ 525,000.00	\$ 47,250,000.00
6	Brazalete PNM reflectivo Institucional (velcro, letras PNM, fondo blanco)	90	Talla única	\$ 122,500.00	\$ 11,025,000.00
7	Botas Nacionales ARC (cuero/gamuza, suela caucho vulcanizado, impermeable)	90	Tallas 40, 41 y 42 (30 c/u)	\$ 514,500.00	\$ 46,305,000.00
8	Casco balístico táctico Nivel IIIA (Kevlar/UHMWPE, rieles ARC, retención 4 puntos)	90	Talla única	\$ 2,450,000.00	\$ 220,500,000.00
9	Chalecos reflectivos tácticos (poliéster alta resistencia, bandas ASTM, sistema MOLLE)	90	Talla única	\$ 245,000.00	\$ 22,050,000.00
10	Sobrecarpa NTMD-0171-A2 (tela Tipo II Impermeable, hilos poliéster, reata S3)	150	N/A	\$ 490,000.00	\$ 73,500,000.00
11	Rodilleras tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 3 correas elásticas)	16	Talla única	\$ 918,750.00	\$ 14,700,000.00
12	Coderas tácticas ergonómicas (plástico moldurado negro, 2 correas elásticas)	16	Talla única	\$ 918,750.00	\$ 14,700,000.00
13	Pechera táctica (CE EN 1621-3 Niv. 1-2 / CE EN 1621-2 Niv. 2 — espaldadera articulada)	16	Talla L	\$ 918,750.00	\$ 14,700,000.00
14	Guantes Tácticos Alta Resistencia (lona Cordura/Kevlar, Insertos TPR, hilo capacitivo)	16	Talla L	\$ 722,750.00	\$ 11,564,000.00
15	Casco motociclista abatible (Res. 1080/2019 / NTMD-0015-A3 Ministerio de Defensa)	16	M (8 unidades) / L (8 unidades)	\$ 1,750,000.00	\$ 28,000,000.00
16	Chaleco porta placa con placa balística Nivel IV (NU 0101.06 Stand Alone, cerámica/aramida, NTMD 0028-A8)	168	Talla única	\$ 5,144,825.00	\$ 864,330,600.00
17	Casco balístico asalto rápido Nivel IIIA (verde oliva 17-4016 TCX, NTMD 0246-A3, protocolo NU 010601)	168	S (84 unidades) / M (84 unidades)	\$ 3,185,000.00	\$ 535,080,000.00
18	Defensa de motor (Explorer para motocicleta)	8	Ref XRE 300	\$ 957,250.00	\$ 7,658,000.00
19	Maletero táctico para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 362,250.00	\$ 2,898,000.00
20	Luces estroboscópicas para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 539,000.00	\$ 4,312,000.00
21	Sirena electrónica táctica para motocicleta	8	Ref XRE 300	\$ 686,000.00	\$ 5,488,000.00
22	Luces exploradoras LED para motocicletas	8	N/A	\$ 539,000.00	\$ 4,312,000.00
VALOR TOTAL COTIZADO					\$ 2,047,505,600.00



KAREN DAHIANNA BALLEEN DUARTE
C.C. 1.072.673.178
Representante legal
COMPañía DE INNOVACION Y MERCADEO
ILDE SAS

CAJICÁ - COLOMBIA

ANEXO 3-MATRIZ DE RIESGOS																						
"ADQUIRIR ELEMENTOS DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".																						
Item	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoría [Bajo/Medio/Alto/Ex tremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatál/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? [Si/No]	Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatál/Contratista]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]	Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la suscripción del contrato por retardos en la gestión de los procedimientos de la etapa de planeación contractual.	Modificación del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago	2	3	5	Medio	Entidad	Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso general de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Etapa precontractual del proceso	Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Una vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas planteadas por la entidad necesariamente implica una modificación al valor, plazo y forma de pago del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y compromiso por parte de la Unidad ejecutora encargada de realizar la solicitud de RP	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa de Ejecución del contrato	Etapa de Ejecución del contrato	Generando un dialogo asertivo entre el responsable del proceso y la Unidad ejecutora para que se realice la solicitud de manera efectiva y oportuna y validando con la secretaria de hacienda del municipio la expedición oportuna de dicho registro.	Por evento
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no acepta la adjudicación del proceso.	la imposibilidad de continuar con el objeto del proceso, que afectaría los planes, a usuarios y funcionarios.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Contratante	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	Seguimiento en la etapa de ejecución	Una vez
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las exigencias de las fichas técnicas objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses más.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	De inmediato	Dentro de los tres días siguientes al incumplimiento	Seguimiento al cumplimiento de los parámetros	Una vez
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones adversas por situaciones inesperadas (paros, manifestaciones, accidentes, entre otras)	No poder ejecutar las obligaciones del contrato en la forma pactada. Retrasos en la ejecución	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y contratista	Medidas de seguimiento para evitar, prevenir, transferir, compartir, retener o mitigar el riesgo: Reunión entre las partes con el fin de explorar alternativas de otras herramientas que permitan el cumplimiento de las obligaciones.	3	3	6	Bajo	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las medidas tomadas como alternativas de solución	Por evento
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	En el desarrollo de la actividad, se presenten una responsabilidad civil extracontractual	Dificulta desarrollo de la actividad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer una garantía de Responsabilidad civil extracontractual , equivalente a 200 SMMLV Del valor del contrato, con un Término de duración del contrato	3	3	6	Alto	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor	Por evento
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones o terminación unilateral del contrato	Interrupción o suspensión de la entrega de bienes y servicios	3	2	5	Medio	Contratista, Entidad Estatal y equipo de supervisión	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones a terminación unilateral	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatal	Etapa de planeación	Finalización etapa de ejecución	Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	Etapa de ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con los plazos pactados con la entidad	Retraso en las entregas de los elementos contratados". No cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada Planeación por parte del contratista y supervisión constante de la entidad sobre los	1	2	3	Bajo	Si	Entidad y contratista	Etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución	Seguimiento al cronograma de entrega	Etapa de ejecución
9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio normativo que afecte la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones en el contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y Entidad Contratante	Revisión y corrección del convenio para hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	No	Contratista y Entidad Contratante	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento periódico de la ejecución del contrato	Constante revisión
10	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de bienes y servicios que no cumplen con los verdaderos requerimientos de la entidad	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos y especificaciones básicas del bien a adquirir.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la elaboración de la version final de los documentos precontractuales	Revisión de la version final de los documentos precontractuales con todos sus soportes	Constante revisión
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores publicos	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Revisión del cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Revisión de todas las etapas del contrato	Constante revisión

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26001325

OBJETO

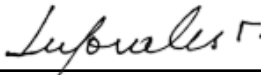
Adquirir elementos de intendencia con destino a la fuerza naval del caribe, en el marco del proyecto "Fortalecimiento De Las Capacidades Operativas De La Armada Nacional Para La Oportuna Asistencia Militar E Incremento De La Protección Y Seguridad Ciudadana En El Distrito De Cartagena De Indias

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010222 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TECNOLOGICAS DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA OPORTUNA ASISTENCIA MILITAR E INCREMENTO DE LA PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.06-040 - - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$ 2.093.000.000,00
			\$ 2.093.000.000,00

TOTAL CDP: DOS MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de junio del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RMELENDEZ	IP Imprimió:	Imprimio: ELDA HERAZO DILSON
Solicitó : BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	
Numero SDP : 1480	Elaboró SDP: EHERAZO	Fecha Impresion: 04/06/2026